

punto del orden del día es el **Informe Mensual** de la Presidenta de este Consejo, la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, por lo que cedo el uso de la voz. Adelante Doctora.”-----

- - - Acto seguido expresa la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: “Muchísimas gracias, muy buenos días a todos y a todas. Gracias por su presencia en este último Consejo del año, este Consejo entre otros objetivos tiene el de poder dar trámite administrativo sobre todo a solicitudes académicas de titulación o de registros, entonces es muy importante. Vamos a iniciar con el informe de estos últimos quince días de trabajo, la Facultad de Derecho rindió homenaje al Mtro. Juan Francisco Durán y colocó su nombre en la Sala de Juicios Orales de esta misma Facultad, nuestro destacado catedrático ha sido legislador, funcionario, notario y formador de más de 30 generaciones de abogados, muchísimas felicidades por este reconocimiento tan importante por parte de la Facultad. Se llevó a cabo el Encuentro Nacional para una Reforma Política Electoral por parte del INE, SOMEE y de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, labores importantísimas en el ámbito electoral y estaremos pendientes de sus resultados. La Universidad Autónoma de Querétaro otorgó por segundo año consecutivo el reconocimiento “Xahni” a la labor docente a nuestros profesores de las diferentes unidades académicas incluyendo nuestra Escuela de Bachilleres, muchas felicidades a todos ellos, estamos seguros que este reconocimiento los motivará para seguir adelante y cumplir de la mejor forma sus funciones. La Dirección General de Bibliotecas está anunciando el resguardo del acervo de 242 libros con registros antiguos del Colegio Civil, estos documentos incluyen listas de asistencia, registros de exámenes, actas de titulación, así que, como minutas de los Consejos del Colegio, lo recibimos con mucho gusto y gracias por esta tarea. Los estudiantes de primero al quinto semestre de la Licenciatura en Diseño y Comunicación Visual de la Facultad de Bellas Artes organizaron un merecido homenaje al Mtro. Luis Ortiz Villanueva con el reconocimiento de su trayectoria académica y apoyo a nuestros estudiantes. A través del Dr. Sergio Blanca y por varios años consecutivos junto con la Federación de Estudiantes Universitarios se entregarán cobijas a la población vulnerable, muchísimas gracias por mantener esta tradición. La Facultad de Lenguas y Letras llevó a cabo el día Internacional del Maestro de Francés en un evento en conjunto con otras instancias, muchas felicidades. La Coordinación de Gestión para la Sustentabilidad de la Universidad Autónoma de Querétaro llevó a cabo un evento para premiar el compromiso por el medio ambiente, no solamente de las unidades académicas de la Universidad sino de instituciones externas, de organismos no gubernamentales, asociaciones civiles y en ese sentido se le entregó a la Universidad este reconocimiento, en donde da cuenta de que la UAQ hizo acopio de más de una tonelada de artículos electrónicos y con ello se logran mitigar al menos 10 toneladas de huellas de carbono, entonces seguiremos con las acciones importantes a favor del medio ambiente. La Dirección de Vinculación Social como resultado del trabajo llevado a cabo en el “Verano Intensivo” en Amealco, hizo entrega esta semana de lentes a las comunidades en donde se detectaron problemas visuales, es un servicio a la comunidad muy importante, le agradecemos por esta tarea tan importante para éstas zonas. La Facultad de Química llevó a cabo un evento de presentación de la “Tabla Periódica Monumental”, en conmemoración de los 150 años de la publicación de la tabla periódica de Dimitri Mendeléyev, estará dando vuelta, será de forma itinerante por diferentes espacios, muchas felicidades y gracias por este evento que además fue muy bien ejecutado. Se presentó nuestra Gaceta de la Universidad Autónoma de Querétaro en la Feria Internacional del Libro, ha recibido ya reconocimientos nacionales por su diseño, por la forma del tratamiento en el contenido, muchas felicidades a la Coordinación de Identidad y Pertenencia Universitaria por el trabajo hecho y de la misma forma en esta misma Feria, la Universidad Autónoma de Querétaro recibe una mención especial, tenemos un pequeño video en donde el premio de la Feria Internacional del Libro David Huerta reconoce algunos de los mejores editores mexicanos, y entre ellos reconoce a la Editorial Universitaria, (*reproducción de video*) para nosotros es un gusto que un escritor de la talla de David Huerta mencione a la Editorial Universitaria, a Federico de la Vega y a Diana Rodríguez, en realidad un reconocimiento como tal, muchas felicidades. En ese mismo tenor, tuvimos el tendido de libros por parte de EDUCAL y en conjunto desde luego con nuestra Universidad, se llevó a cabo gracias a la firma de un convenio de colaboración con el Fondo de Cultura Económica, que como ustedes bien saben tenemos nexos importantes gracias a nuestra Librería “Hugo Gutiérrez Vega”, y es la única Universidad donde se ha presentado como tal en espacios universitarios el tendido de libros, se ofrecieron 100 mil libros a bajos costos, tuvimos buenos resultados en esta actividad, agradecemos desde luego la confianza del Fondo de Cultura Económica para llevar a cabo este evento en favor de la lectura y de la adquisición de libros por parte de la población en general. La Universidad gracias a la gestión del Comité conformado para la reunión de los fondos necesarios para poder adquirir la biblioteca de nuestro ex Rector Hugo Gutiérrez Vega logra finalmente un convenio con el Municipio del Estado en donde el Municipio donará 2 millones de pesos, un millón de pesos este año y un millón de pesos el próximo año para que podamos conjuntar el total de 7 millones 200 mil pesos, que es el costo de la Biblioteca Hugo Gutiérrez Vega; es la biblioteca personal del ex Rector, es una biblioteca con más de 6,000 libros condecoraciones, cartas y correspondencia personal que la hija de nuestro ex Rector, la señora Lucinda Gutiérrez ha ofrecido, la Universidad recibió este ofrecimiento hace algunos meses y por ello es que se conformó el Comité para la Recaudación de Fondos si la Universidad no lograba dar una respuesta certera en ese sentido, ya había oferta por parte de otras Universidades a nivel nacional e internacional, para nosotros es muy significativo poder tener en nuestros espacios la biblioteca personal de nuestro ex Rector y que además estará físicamente en el Patio Barroco, que también es emblemático por el trabajo de Hugo Gutiérrez Vega, y será trasladada exactamente como se encuentra actualmente en su espacio personal, es decir, con el mismo mobiliario y será desde

luego abierta al público, entonces pues muchísimas gracias a quienes formaron parte de este Comité que entre ellos se encuentran nuestro Ex Rector el Dr. Mariano Palacios Alcocer, la Mtra. Dolores Cabrera, el Regidor Juan José Ruiz, la Dra. Tere García Besné, nuestro Presidente del Patronato el Mtro. Carlos Salvador Núñez Gudiño, muchísimas gracias por este trabajo en búsqueda de estos recursos para la Biblioteca. La Universidad el día de ayer fue reconocida como promotora de paz a través de la “Red voz por la paz”, y del Colegio de Pedagogos en la Cámara de Diputados, la Lic. Verónica Núñez Perusquía atendió a este llamado, es la única Universidad en México que ha recibido como tal el nombramiento; y esto nos compromete desde luego a cumplir con un decálogo con ciertas acciones que deberemos estar observando para que la Universidad pase de promotora a embajadora de la paz, desde luego es un gran compromiso y una gran responsabilidad, entonces esto se logra gracias a que contamos con la Coordinación de Gestión Educativa para la Cultura de Paz, muchas felicidades a la Lic. Verónica Núñez, a la Mtra. Flor Rodríguez, a la Mtra. María de los Ángeles Aguilar Sanromán por parte del Colegio de Pedagogos, y que también es nuestra docente en Facultad de Bellas Artes. Tuvimos una serie de congresos y coloquios que ustedes pueden ver en pantalla, importantes todos ellos y que dan realce e incentivan el trabajo académico de nuestra Universidad, el concierto de “Bellas Artes Vive la Navidad” muchas felicidades a la Facultad por mantenerse siempre activa en todo el tema artístico, en todos los momentos del año; la Secretaría Extensión Universitaria firmó el Convenio con la Fundación ZAK lleva a cabo acciones contra el suicidio, estaremos trabajando también en el tema del suicidio que es un tema muy importante. Una gran felicitación al Mtro. Juan Carlos Sosa Martínez por el Premio Estatal de Cultura 2019, un orgullo para nuestra Universidad que haya recibido esta distinción, y desde luego pues es un orgullo para la Facultad de Bellas Artes. La Universidad Autónoma de Querétaro entregó el Premio Internacional Hugo Gutiérrez Vega al Dr. Mario Magallón Anaya de la UNAM, propuesto por la Facultad de Filosofía, muchas felicidades a la Facultad, tiene grandes nexos con el Doctor y nos da muchísimo gusto que esta novena entrega haya sido para el escritor mexicano, Lic. Miguel Alejandro Ramírez Hernández, de la Secretaría Particular, colaborador nuestro, estudiante y ahora egresado, obtiene el primer lugar en fotografía y cine en un minuto con el tema género y justicia 2019, muchísimas felicidades por su talento, por su trabajo siempre perseverante en temas muy importantes que obedecen a cuestiones sociales. Quiero informar a ustedes muy brevemente cómo queda el “Presupuesto 2020” para nuestra Universidad, en el próximo Consejo Universitario del mes de enero haremos una entrega de exactamente cómo quedará el presupuesto, es decir, ya la Secretaría de Educación Pública nos pide que sea el Consejo Universitario el que apruebe el Presupuesto final, no solamente la propuesta como lo hemos hecho hasta ahora, sino también el presupuesto del año, entonces en esta gráfica (*se proyecta en pantalla la información*) lo que les muestro a ustedes es el histórico, la proporción histórica de los presupuestos del 2016 al 2020 hasta el primer recuadro (*en el recuadro azul*), en donde ustedes pueden ver, los dos extremos azules es la proporción del Presupuesto Federal, arriba Estatal abajo en donde al 2020 llegamos únicamente por subsidios a una proporción de 33.7 Estatal contra 66.3 Federal, sin embargo, sumando el presupuesto oficial que se publica en la Sombra de Arteaga, es decir, el irreductible como tal que incluye el gasto, el desglose Estatal es 742.5 millones de pesos más 58 millones de pesos en obra, en infraestructura y 10 millones de pesos adicionales, entonces en este sentido tenemos que ya contando todos estos rubros la proporción es 36.7 del recurso estatal, contra 63.3 del Federal. La meta lo que el Consejo Universitario había aprobado en la sesión de octubre era llegar al 38% de Subsidio Estatal, del Recurso Estatal contra el 62% Federal, no estamos lejos de la meta nada más hay que recordar que en ese 38% que es el último recuadro en rojo que tiene un asterisco el año 2020, ya se incluyen 50 millones de pesos de recurso extraordinario, en este caso no se pudo comprometer recurso extraordinario para este inicio de año, es decir, que esta cifra que ustedes ven aquí 742.5 millones ya incluye el 10% sobre el subsidio 2019, 58 millones incluyen el 10% para infraestructura sobre el recurso asignado en el 2019, y se suman 10 millones de pesos que habían sido gestionados a mediados de este año y que se habían solicitado se incluyeran en el irreductible, estos 10 millones de pesos no estaban contemplados en la propuesta que el Ejecutivo entregó a la Legislatura, y después de la charla que tuvimos con el Gobernador se nos asignan estos 10 millones de pesos que se sumarán a partir de ahora dentro del irreductible, y estaremos trabajando por la gestión de recursos extraordinarios, es la parte que nos falta; el Presupuesto Federal quedó en 1,463.5 millones dando un total de 274 millones de pesos para el presupuesto 2020, que vendrán en los convenios de asignación de recursos; como les comentaba yo hace un momentito, el próximo Consejo Universitario estaremos entregando el Presupuesto 2020, los estados financieros 2019 y los tabuladores para su aprobación como nos lo pide la Secretaría de Educación Pública, igualmente estaremos dando informe sobre el Protocolo de Género tal y como lo comprometimos en las sesión pasadas, vamos a entregar un informe bianual de las acciones llevadas para que se valore todo lo que se ha hecho, pero también para que se pueda retroalimentar y mejorar las acciones; se presentará también el informe sobre el Plan de Austeridad 2019 y el Plan de Austeridad 2020, así como el informe de 2019 sobre el proceso de asistencias de que llevamos a cabo, que es algo que también se nos ha solicitado. Bien, pues eso es lo que tenemos en este caso como informe de estos últimos 15 días muchas gracias”.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “Gracias Doctora”.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “En el siguiente punto del orden del día es someter para su aprobación los **“Exámenes Profesionales y**

Ceremonias de Titulación". En este punto quiero informar que hubo una omisión en el listado que se les envió, hay 12 estudiantes que no aparecen en las listas por lo que serán integrados, dado que han cumplido formalmente con todos los requisitos para tener el derecho a su examen y ceremonia de titulación, no sé si exista algún comentario en este punto".-----

- - - Interviene el Dr. Sergio Rivera Guerrero, Consejero Maestro de la Facultad de Bellas Artes quien expresa: "Solamente preguntar o que se precise porque esta omisión".-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: "Los estudiantes son de la Facultad de Ciencias Naturales, pediría a la Dra. Elton si nos quiere puntualizar".-----

- - - Enseguida interviene la Dra. Juana Elizabeth Elton Puente, Directora de la Facultad de Ciencias Naturales quien comenta: "Gracias, buenos días, el error estuvo en que nuestra programación del Consejo Académico estuvo después de la fecha del Consejo de Investigación y Posgrado de la Universidad, entonces cuando tuvimos la sesión del Consejo de Investigación y Posgrado nos comunicamos a la Dirección para ver si nos autorizaban recibir los expedientes en lo que llegaba el acta, entonces yo creo que ahí se les pasó ese detalle y por eso los integraron, pero pasaron bien por nuestros Consejos".-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: "Ok gracias, no sé si hay alguna otra participación. Voy a dar lectura a los nombres de los estudiantes que no aparecen en el listado que se les envió, del Doctorado en Ciencias Biológicas están: Flores Viveros Karla Lucero; Hernández Silva Diego Josimar; Pérez Soria María Martina Esperanza. De la Maestría en Ciencias de la Nutrición Humana están: Álvarez Rodríguez Ignacio Iván; Ayala Tirado Rosa Adriana; Dena Beltrán José Luis; García Badillo Paola Estefanía; Maycotte de Cervantes María Luisa. De la Maestría de Nutrición Clínica Integral están: Bajeca Serrano Ramón Francisco; Gómez Becerra Karla Ivetter; y de la Maestría en Salud y Producción Animal Sustentable están: Salazar Salazar Mario Alberto y Vargas Menéndez Ximena, les enviamos la lista ya con estos nombres incluidos, todos los expedientes fueron aprobados previamente por los Consejos de Investigación y Posgrado y los Consejos Académicos, así como, revisados por la Dirección de Servicios Académicos, no sé si exista alguna participación al respecto de la aprobación de los exámenes profesionales".-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: "En virtud de que no existe ningún otro comentario y por ser un asunto de obvia resolución, por votación económica se aprueban (por mayoría de votos) los "Exámenes Profesionales y Ceremonias de Titulación" a los que se alude en la pantalla".-----

- - - Para que puedan obtener el grado de DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, acuerdo a favor de los CC. Flores Viveros Karla Lucero, Hernández Silva Diego Josimar y Pérez Soria María Martina Esperanza.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN CIENCIAS JURÍDICAS, acuerdo a favor del C. Martínez Anaya Agustín.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS SOBRE PENSAMIENTO, CULTURA Y SOCIEDAD, acuerdo a favor de la C. Núñez Rodríguez Sara Elena.--

- - - Para que puedan obtener el grado de DOCTOR EN INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA, acuerdos a favor de los CC. Chaparro Sánchez Ricardo y Segura Ramírez Carla Elena.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, acuerdo a favor de la C. López Torres Claudia Victoria.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN CIENCIAS QUÍMICO BIOLÓGICAS, acuerdo a favor del C. Rodríguez Cruz Alfredo.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN NUTRICIÓN HUMANA, acuerdos a favor de los CC. Álvarez Rodríguez Ignacio Iván, Ayala Tirado Rosa Adriana, Dena Beltrán José Luis, García Badillo Paola Estefanía y Maycotte Cervantes María Luisa.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN NUTRICIÓN CLÍNICA INTEGRAL, acuerdos a favor de los CC. Bajeca Serrano Ramón Francisco y Gómez Becerra Karla Ivetter.---

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN SALUD Y PRODUCCIÓN ANIMAL, acuerdos a favor de los CC. Salazar Salazar Mario Alberto y Vargas Menéndez Ximena.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN DERECHO, acuerdos a favor de los CC. Castellanos Cabrera Julián y Castro Mora Celene Isabel.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, acuerdos a favor de la C. Fernández Pichardo Gemma.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (INGENIERÍA MATEMÁTICA), acuerdo a favor del C. Cano Félix Oscar.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO), acuerdo a favor del C. Zavala Pérez Oscar Alejandro.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (HIDROLOGÍA AMBIENTAL), acuerdo a favor de la C. Mendoza González Ma. Clara Elena.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (MECATRÓNICA), acuerdos a favor del C. De Haro Luna Jorge Armando.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, acuerdo a favor del C. Solís Rosas Damián.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS, acuerdo a favor de las CC. Ayala Girón Claudia y Rivera Monjaras Viviana.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE CALIDAD Y

PRODUCTIVIDAD, acuerdo a favor del C. Hernández Hernández Luis Gabino.-----
- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES Y MOVILIDAD, acuerdo a favor del C. Pantoja Peña Luis Jaime.-----
- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ENERGÍA, acuerdo a favor del C. Granados Medina Jorge.-----
- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS QUÍMICO BIOLÓGICAS, acuerdos a favor de los CC. Martínez Carrasco César Adrián y Tienda Vázquez Mario Adrián.-----
- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL, acuerdos a favor de los CC. Reyes Guzmán Edwin Gerardo y Virgen Salmon Carmen.-----
- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, acuerdos a favor de los CC. Balbuena Alonso María Guadalupe, Herrera Cazares Luz Abril, Moguel Antonio Gabriela, Monzon Ortega Keila Jacqueline, Navarro García Camila Estefanía, Nieto Figueroa Karen Haydee, Reyes Ortega Robín y Ricart Nava María Fernanda.-----
- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN QUÍMICA CLÍNICA DIAGNÓSTICA acuerdos a favor de las CC. Alcázar Ramos Alejandra Guadalupe, Álvarez Hidalgo Sandra y Briones Hernández Claudia Ivonne.-----
- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CREACIÓN EDUCATIVA, acuerdo a favor del C. Ramírez Pasos José Miguel.-----

- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO NOTARIAL, acuerdo a favor de la C. Naranjo Pérez Jennifer Arianna.-----
- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO, acuerdo a favor del C. Rendón Rivas David.-----
- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA, acuerdo a favor de la C. Beltrán Zozaya Erika Graciela.-----

POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES:-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES ESCÉNICAS LÍNEA TERMINAL EN ACTUACIÓN, acuerdo a favor del C. Hernández Santos Erick Manuel.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN ARTES PLÁSTICAS, acuerdo a favor del C. Lara Aboytes Eduardo.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN DISEÑO GRAFICO, acuerdo a favor de la C. López Guerrero Estefanía.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN MÚSICA LÍNEA TERMINAL COMPOSICIÓN MUSICAL, acuerdo a favor del C. Sánchez Reséndiz Christian.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN MÚSICA LÍNEA TERMINAL EN EDUCACIÓN MUSICAL, acuerdos a favor de los CC. García Sánchez María Anareli y Olvera León Marco Antonio.-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN BIOLOGÍA, acuerdos a favor de las CC. Lugo Picos Paola Isabel, Moya Montes Gabriela y Ojeda Flores Fátima.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN MICROBIOLOGÍA, acuerdo a favor del C. Hidalgo Chaires Luis Alberto.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN, acuerdos a favor de las CC. Aguilar Pedro Alejandra Nallely y Sánchez Esqueda Norma Adriana.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, acuerdos a favor de los CC. Félix Rubio Francisco Javier, Mejía Luna Laura Olivia, Ramos Olvera Erick Rolando, Sotelo Aretia Mariana y Vilchis Navarrete Brenda Berenice.-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, acuerdo a favor del C. Noriega Lara Efren.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO, acuerdo a favor de la C. Moreno Olvera Itzel Nayeli.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Medina Guerrero Daniel Omar y Palacios Contreras Alexa Elizabeth.-----

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:-----

- - - Para que puedan obtener el Título de ACTUARIO, acuerdos a favor de los CC. Foyo Lugo Andrea, Romero Aguilar Ruth Guadalupe y Vergara Lope Hernández Jonathan Kevin.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de CONTADOR PÚBLICO, acuerdos a favor de los CC. Márquez García María Del Carmen, Pérez Becerril José Alfredo y Zavala Reyes Cristian.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, acuerdos a favor de los CC. Alonso Estrada Justo Dolores, Arellano Molinero Gabriela Jazmín, Díaz Anaya Carla Karina, García Álvarez Edson, Mendoza Ramírez Valeria Montserrat y Olvera Nieto Jacqueline.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, acuerdo a favor de la C. Ledesma Trejo Mayra Carolina.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN NEGOCIOS TURÍSTICOS, acuerdo a favor de la C. Cruz Barrón Miriam.

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN NEGOCIOS Y COMERCIO INTERNACIONAL, acuerdos a favor de los CC. Aguiar Camarillo Zaira Karina, Alarcón Posada Steffy Guadalupe, Álvarez De Santiago Blanca Azucena, Cruz Chávez María Guadalupe, Hinojosa Hernández Rafael, Licea Pérez Mariana, Ortigoza Álvarez Jessica, Rubio De La Torre Rosa Angélica, Santiago Chávez Amanda Jazmín y Solano Barrera Daniela.

POR LA FACULTAD DE DERECHO:

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Hernández Gregorio José Alfredo y Méndez Calderón Dalia.

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DERECHO, acuerdos a favor de los CC. González Cruz Carlos Adrián, Hernández Vigil Juan Gregorio, Hurtado Mármol Marcelo, Hurtado Sánchez Alejandro Daniel, Martínez Barrón Diana, Martínez Pérez Karla Paola, Pérez Aguilar Carolina y Sánchez Solórzano David Roberto.

POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA:

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA, acuerdos a favor de las CC. Águila Rosas Melisa, Pérez López Ana Cecilia, Silva Reséndiz María Montserrat, Ugalde Otero Mary Carmen y Yáñez Cabrera Sandra Nallely.

POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA:

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN GASTRONOMÍA, acuerdo a favor del C. Salgado Corpus Juan Manuel.

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN HISTORIA LÍNEA TERMINAL EN INVESTIGACIÓN, acuerdo a favor del C. Guerrero Andrade Gustavo Eduardo.

POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA:

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO DE SOFTWARE, acuerdo a favor del C. Torres Mayorga Alberto.

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN COMPUTACIÓN, acuerdo a favor del C. Ramos Cervantes Sergio.

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES, acuerdo a favor del C. Santiago Ramírez Rafael.

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES Y REDES, acuerdo a favor del C. Chávez Basurto Rene.

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN INFORMÁTICA, acuerdo a favor del C. Orezza Andrade Manuel Gustavo.

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA:

- - - Para que pueda obtener el Título de ARQUITECTO CON LÍNEA TERMINAL EN DISEÑO BIOCLIMÁTICO, acuerdo a favor de la C. Torres Fiscal Flor Cristina.

POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS:

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN FRANCÉS L-T LINGÜÍSTICA Y DOCENCIA, acuerdo a favor de la C. Nieto Bárcenas Lorena.

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLES L-T EN LINGÜÍSTICA Y DOCENCIA, acuerdo a favor de la C. Ortiz Ortiz Karen Arantxa.

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLES L-T EN LITERATURA Y DOCENCIA, acuerdo a favor de la C. Rangel Tabares Ana Miriam.

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLES L-T EN LITERATURA Y TRADUCCIÓN, acuerdo a favor de la C. López Montes María Daniela.

POR LA FACULTAD DE MEDICINA:

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA, acuerdos a favor de las CC. Ávila Olvera Mariana y Gudiño Rivera Mirian.

- - - Para que puedan obtener el Título de MÉDICO GENERAL, acuerdos a favor de los CC. Aguilar Medrano Fabiola Lizbeth y Aldape Guerrero Eduardo.

- - - Para que puedan obtener el Título de TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ATENCIÓN MEDICA PREHOSPITALARIA, acuerdos a favor de los CC. Burgos Ángeles Kristian Rafael y Sánchez Guardado Joel De Jesús.

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA, acuerdos a favor de los CC. Alonso Manuell María Fernanda, Martínez Balderas Oscar Adrián, Navarrete Arvizu

Quetzalli y Rivera Molina Saúl.-----

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO EN ALIMENTOS, acuerdo a favor del C. Huerta Arce Diego De Jesús.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO EN MATERIALES, acuerdo a favor de la C. López Jiménez Gabriela Itzel.-----

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: "En el cuarto punto del orden del día se somete para su aprobación las **"Revalidaciones de Estudios"**, los expedientes fueron aprobados previamente por los Consejos Académicos correspondientes, así como revisados por la Dirección de Servicios Académicos. La lista fue enviada previamente a sus correos electrónicos para su revisión, por lo que les pregunto, existe alguna intervención al respecto.-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: "En virtud de no existir comentarios y por ser un asunto de obvia resolución, por votación económica se aprueban las Revalidaciones de Estudios. (*En pantalla se detallan los nombres de los solicitantes*).-----

- - - El Dictamen de los expedientes para **REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS** es para las siguientes personas:-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:-----

- - - A la **C. ITZEL CRUZ AMBROSIO**: "De las materias que aprobó en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Comunicación, por las que se cursan en la Licenciatura en Comunicación y Periodismo, en esta Universidad, son de revalidar:-----

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA Licenciatura en Comunicación		FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA U.A.Q. Licenciatura en Comunicación y Periodismo, Plan (PER16)
Redacción para la Comunicación I	Por	Redacción Formal de Textos Académicos
Desafíos Nacionales Contemporáneos	"	Formación Social Mexicana
Redacción Para la Comunicación II	"	Redacción Especializada
Historia de la Comunicación	"	Del Funcionamiento a las Perspectivas Interpretativas
Comunicación Visual	"	Comunicación Visual
Fotografía	"	Fotografía
Semiótica	"	Semiótica
Lenguaje Sonoro	"	Taller de Radio

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA:-----

- - - A la **C. ALEJANDRA TORRES HERREJON**: "De las materias que aprobó en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Civil, por las que se cursan en la Licenciatura del mismo nombre, en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ Licenciatura en Ingeniería Civil		FACULTAD DE INGENIERA DE LA U.A.Q. Ingeniería Civil, Plan (ING14)
Geología Aplicada a la Ing. Civil	Por	Geología
Humanidades D	"	Optativa Cultural
Herramientas de Computo II	"	Programación
Materiales de Construcción	"	Ingeniería de Materiales
Física C	"	Electromagnetismo
Seminario Integrador I	"	Desarrollo de Proyectos I
Inglés I	"	Lengua Adicional (Inglés I)
Análisis de Estructuras Isostáticas	"	Estructuras Isostáticas
Topografía	"	Geomática
Seminario Integrador II	"	Desarrollo de Proyectos II
Inglés II	"	Lengua Adicional (Inglés II)
Herramientas de Computo III	"	Diseño Asistido por Computadora
Ingeniería de Sistemas	"	Ingeniería en Sistemas
Sistemas Electromecánicos	"	Optativa Profesionalizante II
Hidráulica I	"	Hidráulica I
Geotecnia I	"	Geotecnia I
Análisis de Estructuras Hiperestáticas I	"	Mecánica de Sólidos II
Química del Agua	"	Química
Humanidades A	"	Optativa de Ciencias Soc. y Hum.
Álgebra B	"	Álgebra Lineal
Análisis Numérico	"	Métodos Numéricos

ser dada de baja por condición, comprometiéndose a entregar el documento faltante en cuanto se lo expidan.

RESOLUCIÓN: Una vez analizada su petición, se determina:
Se autoriza prórroga para la entrega del documento faltante, hasta el 22 de mayo del 2020, manteniendo condicionamiento.

1. Se le recuerda que todos los documentos deben coincidir en el nombre registrado previamente, es decir, Karen Lizbeth Ríos Rocha.
2. Se autoriza reactivar derechos académicos, así mismo sea agregada en las actas de calificaciones correspondientes.
3. La Escuela debe envías constancia de las calificaciones obtenidas en el periodo 2019-1.
4. Reinscripción al ciclo escolar 2020-1, generar recibo y realizar oportunamente alta de materias.

Notifíquese y cúmplase.

Bach/210/2019: En respuesta al escrito presentado por el **C. Aldair Zúñiga Casas**, por medio del cual solicita alta de materias del tercer trimestre, se determinó lo siguiente:

CONSIDERANDOS: Que con fecha 07 de octubre del 2019, fue solicitada el alta de materias, ya que refiere que, debido a una confusión al momento de dar de alta las materias en tiempo, de lo cual se percató al momento intentar consultar las calificaciones.

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.

- Es necesario referir que es obligación de los estudiantes realizar los trámites correspondientes a sus materias, como lo es solicitar de manera oportuna el alta de materias.
- Por lo extemporáneo de su petición, ya que al momento de su petición el periodo escolar había concluido, no es procedente, ya que lo contrario se violenta la norma universitaria, máxime que al momento de la presentación de su carga.
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.
- Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Aldair Zúñiga Casas**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Bach/234/2019: En respuesta al escrito presentado por la **C. Alma Raquel Rivera Fernández**, por medio del cual solicita la baja del semestre, se determinó lo siguiente:

CONSIDERANDOS: Que con fecha 05 de noviembre del 2019, fue solicitada la baja del semestre, ya que argumenta la peticionaria que su familia atraviesa por problemas económicos y no ha podido asistir de manera regular a clase, además indica que se descuidó en la fecha para dar de baja en tiempo y forma.

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.

- Es necesario referir que es obligación de los estudiantes realizar los trámites correspondientes a sus materias, como lo es solicitar de manera oportuna la baja de materias o del semestre, cuando así convenga a sus intereses y necesidades.
- La fecha límite para la baja fue el 18 de octubre del 2019, sin que a esa fecha la peticionaria hubiera manifestado ante su Coordinación o la Dirección de la Escuela de Bachilleres algún problema para continuar asistiendo al periodo escolar.
- Por lo extemporáneo de su petición y que no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera realizar el trámite en tiempo, no es procedente, ya que lo contrario se violenta la norma universitaria, máxime que al momento de la presentación de su carga.
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.
- Lo anterior no violenta su derecho a la educación, ya que la peticionaria puede realizar la revalidación de estudios correspondiente en alguna otra institución.
- Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Alma Raquel Rivera Fernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Bach/241/2019: En respuesta al escrito presentado por la **C. Mitchell Queren Alvarado Hernández**, por medio del cual solicita se le tome en consideración para continuar con sus clases, debido al adeudo de colegiatura, se determinó lo siguiente:

CONSIDERANDOS: Que con fecha 11 de noviembre del 2019, la peticionaria manifiesta que tuvo imposibilidad de pago en las fechas señaladas, solicita sea considerada para seguir en clases con naturalidad.

Al efecto es necesario mencionar los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.

- Es necesario referir que es obligación de los estudiantes realizar el pago de las cuotas de manera oportuna, ya que se estableció la fecha límite de pago el 22 de octubre agosto y se otorgó una prórroga hasta el 08 de noviembre del presente año.-----
- Que del recibo de pago se hace de su conocimiento las consecuencias de su incumplimiento, ya que a la letra indica "si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Tomando en cuenta que no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera manifestar la imposibilidad de cumplimiento con anterioridad, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la legislación universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Mitchell Queren Alvarado Hernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Bach/241/2019: En respuesta al escrito presentado por la **C. Jessica Jannet Ramírez Hernández**, por medio del cual solicita le sea recibido el pago para poder cursar el primer trimestre, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 11 de noviembre del 2019, fue solicitada la recepción de pago para poder continuar con el 1° trimestre en el bachillerato semiescolarizado, refiere que pidió una prórroga de pago que tuvo vencimiento al 08 de noviembre de 2019, sin embargo, su pago se liberaba hasta el 09 de noviembre, por lo que no acudió a realizar el pago.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- Es necesario referir que es obligación de los estudiantes realizar el pago de las cuotas de manera oportuna, ya que se estableció la fecha límite de pago el 22 de octubre agosto y se otorgó como refiere una prórroga hasta el 08 de noviembre del presente año.-----
- Que en el recibo de pago se hace de su conocimiento las consecuencias de su incumplimiento, ya que a la letra indica "si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Tomando en cuenta que no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera manifestar la imposibilidad de cumplimiento con anterioridad, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la legislación universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Jessica Jannet Ramírez Hernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Bach/247/2019: En respuesta al escrito presentado por la **C. Verónica Nicole López Acevedo**, por medio del cual solicita una prórroga para realizar el pago de reinscripción al segundo trimestre, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 14 de noviembre del 2019, fue solicitada prórroga de pago de reinscripción al segundo trimestre del bachillerato semiescolarizado, el cual tuvo que haber efectuado el 08 de noviembre del 2019, pero por motivos personales y económicos no pudo hacer en tiempo.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- Es necesario referir que es obligación de los estudiantes realizar el pago de las cuotas de manera oportuna, ya que se estableció la fecha límite de pago el 22 de octubre agosto y se otorgó como refiere una prórroga hasta el 08 de noviembre del presente año.-----
- Que en el recibo de pago se hace de su conocimiento las consecuencias de su incumplimiento, ya que a la letra indica "si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Tomando en cuenta que no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera manifestar la imposibilidad de cumplimiento con anterioridad, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la legislación universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Verónica Nicole López Acevedo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Bach/249/2019: En respuesta al escrito presentado por el **C. Dalia Isabel Fausto Moreno**, por medio del cual solicita la baja del semestre, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 21 de noviembre del 2019, fue solicitada la baja del semestre, ya que argumenta la peticionaria que ha decidido dejar de asistir por que el ambiente de su grupo no es sano, ha sufrido de estrés debido a que se llevar la responsabilidad de trabajos en equipo. Sus padres quieren evitar que sufra complicaciones de salud.-----
Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- Es necesario referir que es obligación de los estudiantes realizar los trámites correspondientes de manera oportuna, como lo es solicitar de manera oportuna la baja de materias o del semestre, cuando así convenga a sus intereses y necesidades.-----
- La fecha límite para la baja fue el 18 de octubre del 2019.-----
- Por lo extemporáneo de su petición y que no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera realizar el trámite en tiempo, no es procedente, ya que lo contrario se violenta la norma universitaria, máxime que al momento de la presentación de su carga.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.----
- Lo anterior no violenta su derecho a la educación, ya que la peticionaria puede realizar la revalidación de estudios correspondiente en alguna otra institución.-----
- Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:---

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Dalia Isabel Fausto Moreno**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:-----

CPyS/65/2019: En respuesta al escrito presentado por el **C. Gerardo Joel Rodríguez Guzmán**, por medio del cual solicita baja de la carrera, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 04 de noviembre del 2019, fue solicitada la baja de la carrera, ya que no estaba disfrutando del programa, la carrera no le es satisfactoria. No se había intentado dar de baja antes por presión familiar.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19, 37 y 39 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- Es necesario referir que es obligación de los estudiantes realizar la solicitud de baja del semestre en el periodo escolar, de acuerdo a lo establecido en el calendario escolar.----
- La fecha establecida para ello fue el 18 de octubre del 2019, por lo que al ser extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----
- Lo anterior no violenta su derecho a la educación, ya que si su deseo es ingresar a otra carrera puede realizar el proceso de admisión correspondiente, sin que el registro en la Licenciatura en Sociología le afecte.-----
- El registro en la carrera de la cual pretendía darse de baja, no le afecta en otros procesos dentro de la Universidad.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 37 y 39 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Gerardo Joel Rodríguez Guzmán**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

CPyS/70/2019: En respuesta al escrito presentado por la **C. Karime Lugo Malpica**, por medio del cual solicita baja extemporánea de dos materias, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 14 de noviembre del 2019, fue solicitada la baja de las materias Funcionalismo y Teoría de Sistemas, así como Actividades Culturales y Deportivas III, ya que refiere que en la primera por motivos de trabajo no pudo asistir y en la segunda la dio de alta por error. No quiere acumular más NA's.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- Es necesario referir que es obligación de los estudiantes realizar la solicitud de baja de materias de acuerdo al Calendario Escolar y el proceso previamente establecido.-----
- Es en demasía extemporánea su petición y no acredita una causa de fuerza mayor que le imposibilitara realizar el trámite en tiempo.-----
- Del Sistema SIIA Escolar se desprende que el peticionario ingresó en más de 2 ocasiones al mismo, seleccionando en cada una de ellas la materia de la cual refiere haber dado de alta por error.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 37 y 39 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Karime Lugo Malpica**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:-----

CyA/233/2019: En respuesta al escrito presentado por el **C. Andrés Exequiel Umazor Benítez**, por medio del cual solicita prórroga para la entrega de documentación, se determinó lo siguiente:

CONSIDERANDOS: Que con fecha 23 de septiembre del 2019, fue solicitada prórroga para la entrega de la Forma Migratoria, de lo cual refiere el peticionario una serie de situaciones por las que no ha podido obtener el documento, se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones.-----

Manifiesta que, a finales de octubre del 2019, quizá podría entregar los documentos pendientes. Al efecto es necesario mencionar los artículos 19, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- Es necesario referir que es obligación de los interesados en ingresar a la Universidad, cumplir con el proceso administrativo correspondiente, como es la entrega de los documentos previamente establecidos en las fechas para ello señaladas.-----
- Anteriormente, mediante el acuerdo #4964, de fecha 16 de noviembre del 2018, se le concedió un beneficio al peticionario, pues se le autorizó una prórroga hasta el 11 de enero del 2019, para que pudiera dar cumplimiento a su obligación.-----
- Posterior a la entrega de su petición, recibida con folio 1378, que da pie al presente acuerdo, se realizó el diálogo con el solicitante, acordando de manera verbal que posterior a su cita en el Instituto Nacional de Migración, donde se le resolviera respecto a su documentación se acercaría a la Oficialía de Partes del H. Consejo Universitario, para entregar el documento pendiente, sin que a la fecha en que se emite el presente oficio el peticionario se presentara para cumplir con su obligación de presentar el requisito pendiente.-----
- La norma indica que se puede otorgar la inscripción condicionar por una única vez, para quienes no tengan los documentos originales señalados, otorgando para ello 90 días naturales a partir de la fecha de inscripción.-----
- Una vez que termine el plazo señalado anteriormente, si el interesado no ha cubierto los requisitos señalados, será dado de baja y no le serán validadas las asignaturas o créditos acumulados, no podrá solicitar devolución de pago, no le será considerado en la matrícula.-----
- Lo anteriormente descrito no le violenta su derecho a la educación, ya que el peticionario podrá si es su deseo realizar el procedimiento de admisión nuevamente, sin embargo, no podrá otorgarse una nueva condición.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Andrés Exequiel Umazor Benítez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

CyA/304/2019: En respuesta al escrito presentado por la **C. Samantha Barrón Sánchez**, por medio del cual solicita baja definitiva de la carrera de Contador Público, se determinó lo siguiente:

CONSIDERANDOS: Que con fecha 05 de noviembre del 2019, fue solicitada la baja definitiva de la carrera de Contador Público, ya que por problemas personales no le fue posible darse de baja en la fecha permitida.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- Es obligación de los estudiantes realizar la solicitud de baja del periodo escolar, siempre y cuando sea respetado el calendario escolar, así como los procesos correspondientes.
- Para la baja del semestre la fecha límite fue el 18 de octubre del 2019.-----
- No acredita una causa de fuerza mayor, que le impidiera solicitar de manera oportuna la baja.-----
- Sumando a lo anterior la fecha en que presenta su petición es en demasía extemporánea, por lo que no es procedente, ya que de lo contrario de violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada la **C. Samantha Barrón Sánchez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

CyA/306/2019: En respuesta al escrito presentado por el **C. Eduardo Ortiz Ferruzca**, por medio del cual solicita revisión de su caso, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 06 de noviembre del 2019, fue solicitada la revisión de su caso, ya que refiere el peticionario que, en enero del 2018, ingresó a la Licenciatura en Administración, asistió 2 semanas por problemas personales y envió un correo electrónico al Dr. Arturo Castañeda Olalde, solicitando la baja temporal, pensando que era suficiente. Ahora que pretende reingresar al segundo semestre tiene 9 NA's de las cual pretende se le puedan quitar e ingresar al primer semestre.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19, 37 y 38 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De la norma universitaria, se desprende la obligación de realizar los procesos administrativos correspondiente.-----
- Que el enviar un correo electrónico no era la forma de realizar el trámite, sumando a que el peticionario no se acercó a informarse del proceso, ni a verificar que se le hubiera dado de baja.-----
- Que no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera solicitar la baja de manera oportuna de acuerdo al procedimiento administrativo correspondiente.-----
- Que no existe en la norma universitaria la posibilidad de eliminar calificaciones.-----
- Que es en demasía extemporánea su petición de baja de materia.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----
- Que lo anterior no violenta su derecho a la educación, ya que como bien sabe el peticionario puede reingresar al programa.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Eduardo Ortiz Ferruzca**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

CyA/308/2019: En respuesta al escrito presentado por el **C. Gustavo Guerrero Villa**, por medio del cual solicita que la calificación de la materia Servicio Social sea registrada en el periodo 2017-1, así como la anulación del semestre 2018-1, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 11 de noviembre del 2019, fue solicitado el registro de calificación de la materia Servicio Social en el acta correspondiente al periodo 2017-1, ya que refiere que es el semestre donde inició y terminó el mismo, sin embargo, por falta de entendimiento no ingresó los papeles, pagando un semestre extra, pensando que era la forma de resolver.-----

Posteriormente pide la anulación del semestre 2018-1, debido a que no sería necesario si se realiza el cambio anteriormente solicitado. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19, 37 y 95 fracción I, del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- Es obligación de los estudiantes realizar los trámites administrativos correspondientes, en las fechas para ello establecidas, cómo es la entrega de documentos para lograr la acreditación de Servicio Social, del cual el peticionario dejó pasar.-----
- En la solicitud se observa que el peticionario refiere "...por falta de entendimiento ingresé los papeles después e incluso pagué un semestre extra pensando que era la manera de resolver el ingreso tardío de los papeles...", por lo que se asume la responsabilidad por parte del firmante.-----
- Si bien la realización del Servicio Social, fue realizado del 21 de enero al 21 de julio del 2017, la constancia fue emitida hasta el 06 de octubre del 2019, lo que corresponde que dicha acreditación sea reportada en acta del 2017-2.-----
- Las actas de calificaciones, no pueden ser alteradas después de dos años.-----
- Que la materia Servicio Social fue registrada en acta 201706501049, la cual corresponde al periodo 2017-2 y no al 2018-1.-----
- Con la inscripción al periodo 2017-2 acumula 9 inscripciones, mientras que para su programa debieron ser 8.-----
- Del Sistema SIIA Escolar, se puede observar que el peticionario no se inscribió al periodo 2018-1.-----
- Que del SIIA Escolar se desprende que el peticionario solicitó con anterioridad la emisión del certificado de estudios, el cual ya le fue entregado, lo cual acredita que el peticionario conocía su situación previamente.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 37 y 95 fracción I del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Gustavo Guerrero Villa**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

CyA/309/2019: En respuesta al escrito presentado por la **C. Paulina Rocha Arroyo**, por medio del cual solicita alta de materia Globalización e Internacionalización, se determinó lo siguiente:--

CONSIDERANDOS: Que con fecha 12 de noviembre del 2019, fue solicitada el alta de materia Globalización e Internacionalización, ya que refiere la peticionaria que por error no corroboró que la misma estuviera dada de alta, lo cual le genera un inconveniente ya que busca titularse por promedio.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- Es obligación de los estudiantes realizar la solicitud de alta de materias respetando el calendario escolar, por lo que tomando en cuenta la fecha en que presenta su petición, la cual es en demasía extemporánea, no es procedente, ya que de lo contrario de violenta la Legislación Universitaria.-----
- No acredita una causa de fuerza mayor, que le impidiera solicitar con anterioridad.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Paulina Rocha Arroyo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

CyA/315/2019: En respuesta al escrito presentado por la **C. Laura Abril Esquivel Hernández**, por medio del cual solicita la baja temporal, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 14 de noviembre del 2019, fue solicitada la baja temporal, ya que pretende resolver problemas que le han afectado de manera emocional, se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De la norma universitaria se desprende la obligación de los estudiantes de realizar los trámites correspondientes a la baja de materias o del semestre en los tiempos para ello establecidos.-----
- Que la fecha establecida para la baja del semestre fue el 18 de octubre del 2019.-----
- Dado lo extemporáneo de su petición y que no acredita una causa de fuerza mayor, que le impidiera solicitar con anterioridad la baja, no es procedente su solicitud.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Laura Abril Esquivel Hernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

CyA/316/2019: En respuesta al escrito presentado por el **C. Ángelo Elí Isaías Camacho**, por medio del cual solicita autorización de pago de manera extemporánea, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 15 de noviembre del 2019, fue solicitada la autorización de reimpresión de recibo, autorización de pago y se le permita cursar y acreditar las materias faltantes.-----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- Es necesario referir que es obligación de los estudiantes realizar el pago de las cuotas de manera oportuna, ya que se estableció la fecha límite de pago el 16 de agosto y se otorgó una prórroga hasta el 02 de septiembre del 2019.-----
- Que del recibo de pago se hace de su conocimiento las consecuencias de su incumplimiento, ya que a la letra indica "si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Tomando en cuenta que no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera manifestar la imposibilidad de cumplimiento con anterioridad, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la legislación universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Ángelo Elí Isaías Camacho**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

CyA/322/2019: En respuesta al escrito presentado por el **C. Giovanni Herrera Santoyo**, por medio del cual solicita generación de manera extemporánea de recibo de pago del taller de la materia Desarrollo de Sistemas Administrativas, así como la autorización de pago, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 27 de noviembre del 2019, fue solicitada la generación de manera extemporánea de recibo de pago del taller de la materia Desarrollo de Sistemas

Administrativas, así como la autorización de pago, ya que refiere el peticionario que por motivos económicos y familiares no realizó el trámite completo.-----
Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- Es necesario referir que es obligación de los estudiantes realizar el pago de las cuotas de manera oportuna, ya que se estableció la fecha límite de pago el 16 de agosto y se otorgó una prórroga hasta el 02 de septiembre del 2019.-----
- Que del recibo de pago se hace de su conocimiento las consecuencias de su incumplimiento, ya que a la letra indica “si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno”.-----
- Tomando en cuenta que no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera manifestar la imposibilidad de cumplimiento con anterioridad, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la legislación universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Giovanni Herrera Santoyo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE DERECHO:-----

DER/253/2019: En respuesta al escrito presentado por el **C. Julián Eduardo Arellano Morales**, por medio del cual solicita alta de materia Derecho Burocrático y su Práctica Forense, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 19 de noviembre del 2019, fue solicitada el alta de materia Globalización e Internacionalización, ya que refiere el peticionario que el 05 de noviembre accedió al portal estudiantil para imprimir una constancia de inscripción, por lo que se dio cuenta que la materia no aparecía.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19, 37 y 95 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- Es obligación de los estudiantes verificar que se hayan realizado de manera correcta los movimientos de materias.-----
- Del Sistema SIIA Escolar se puede observar que en ningún momento seleccionó la materia.-----
- Es obligación de los estudiantes realizar la solicitud de alta de materias respetando el calendario escolar, por lo que tomando en cuenta la fecha en que presenta su petición, la cual es en demasía extemporánea, no es procedente, ya que de lo contrario de violenta la Legislación Universitaria.-----
- No acredita una causa de fuerza mayor, que le impidiera solicitar con anterioridad.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Julián Eduardo Arellano Morales**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

DER/259/2019: En respuesta al escrito presentado por el **C. Andrés Trejo Reséndiz**, por medio del cual solicita alta de materias del segundo semestre, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 21 de noviembre del 2019, fue solicitada el alta de materias Psicología Jurídica, Sociología Jurídica, Derecho Económico, Historia del Derecho Mexicano, política, Ideología y Ciencia e Instituciones del Derecho Romano, refiere el peticionario que realizó el procedimiento de alta de las mismas al inicio del semestre, de lo cual se enteró recientemente.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- Es obligación de los estudiantes realizar el procedimiento de alta de materias de acuerdo a la información que les es proporcionada por la Coordinación de su carrera y/o Secretaría Académica de la Facultad y en caso de duda acercarse para que sea atendido.-----
- Que una vez revisado el Sistema SIIA Escolar, se desprende que no hay ingreso del peticionario, por lo que al no haber realizado ningún intento de realizar el procedimiento correspondiente y que es en demasía extemporánea, no es procedente, ya que de lo contrario de violenta la Legislación Universitaria.-----
- Es obligación de los estudiantes realizar la solicitud de alta de materias respetando el calendario escolar.-----
- No acredita una causa de fuerza mayor, que le impidiera solicitar con anterioridad.-----

• Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.----
Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Andrés Trejo Reséndiz**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

DER/261/2019: En respuesta al escrito presentado por el **C. Santiago Arteaga Montenegro**, por medio del cual solicita alta de materias del segundo semestre, se determinó lo siguiente:-----

-CONSIDERANDOS: Que con fecha 26 de noviembre del 2019, fue solicitada el alta de materias Psicología Jurídica, Sociología Jurídica, Derecho Económico, Historia del Derecho Mexicano, política, Ideología y Ciencia e Instituciones del Derecho Romano, refiere el peticionario que desconocía el registro de asignaturas por ser alumno de reciente ingreso.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- Es obligación de los estudiantes realizar el procedimiento de alta de materias de acuerdo a la información que les es proporcionada por la Coordinación de su carrera y/o Secretaría Académica de la Facultad y en caso de duda acercarse para que sea atendido.-----
- Que una vez revisado el Sistema SIIA Escolar, se desprende que no hay ingreso del peticionario, por lo que al no haber realizado ningún intento de realizar el procedimiento correspondiente y que es en demasía extemporánea, no es procedente, ya que de lo contrario de violenta la Legislación Universitaria.-----
- No acredita una causa de fuerza mayor, que le impidiera solicitar con anterioridad.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Santiago Arteaga Montenegro**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA:-----

ENF/55/2019: En respuesta al escrito presentado por la **C. Amelia Guadalupe Reséndiz García**, por medio del cual solicita la baja del semestre, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 04 de noviembre del 2019, fue solicitada la baja del semestre, ya que refiere la peticionaria que por un cambio de carrera y que considera que la enfermería no es su vocación.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- Es necesario referir que es obligación de los estudiantes realizar los trámites administrativos correspondientes de manera oportuna, como lo es la baja del semestre, cuando así convenga a sus intereses y necesidades.-----
- La fecha límite para la baja fue el 18 de octubre del 2019, por lo extemporáneo de su petición y que no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera realizar el trámite en tiempo, no es procedente, ya que lo contrario se violenta la norma universitaria, máxime que al momento de la presentación de su carga.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.----
- Lo anterior no violenta su derecho a la educación, ya que la peticionaria puede realizar el proceso de admisión a la carrera que decida, cumpliendo con los requisitos que establezca la convocatoria correspondiente.-----
- Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:---

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Amelia Guadalupe Reséndiz García**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.---

POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA:-----

FIL/38/2019: En respuesta al escrito presentado por el **C. Luis Daniel Moreno Camacho**, por medio del cual solicita la baja de la materia Inglés VI (Lenguas Modernas), se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 04 de noviembre del 2019, fue solicitada la baja de la materia Inglés VI, (Lenguas Modernas), ya que refiere el peticionario que por error dio de alta la materia, la cual no ha cursado ni asistido.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- Es necesario referir que es obligación de los estudiantes realizar los trámites administrativos correspondientes de manera oportuna, como lo es realizar el alta y/o baja de materias, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario escolar.-----
- Del Sistema SIIA Escolar, se desprende que el peticionario ingresó en tres ocasiones, de las cuales 2 fueron el 13 de agosto del 2019, en donde seleccionó la materia, por lo que al ser en demasía extemporánea su petición no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.----
- Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:---

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Luis Daniel Moreno Camacho**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA:-----

ING/150/2019: En respuesta al escrito presentado por el **C. Hugo Andrés Pérez Cruz**, por medio del cual solicita la baja de la materia Mecánica de materiales, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 31 de octubre del 2019, fue solicitada la baja de la materia Mecánica de materiales, ya que refiere el peticionario que por problemas personales no alcanza a llegar a la clase.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- Es necesario referir que es obligación de los estudiantes realizar los trámites administrativos correspondientes de manera oportuna, como lo es realizar el alta y/o baja de materias, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario escolar.-----
- Al no existir una causa de fuerza mayor comprobable, que le impidiera manifestar en tiempo y forma la necesidad de la baja no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.----
- Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:---

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Hugo Andrés Pérez Cruz**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

ING/154/2019: En respuesta al escrito presentado por la **C. María de los Ángeles García Ramos**, por medio del cual solicita la baja de la materia Taller de Proyecto Ejecutivo II, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 06 de noviembre del 2019, fue solicitada la baja de la materia Taller de Proyecto Ejecutivo II, ya que refiere el peticionario que por problemas de desempeño personal y psicológicos no se ha podido desempeñar de la mejor manera.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- Es necesario referir que es obligación de los estudiantes realizar los trámites administrativos correspondientes de manera oportuna, como lo es realizar el alta y/o baja de materias, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario escolar.-----
- Al no existir una causa de fuerza mayor comprobable, que le impidiera manifestar en tiempo y forma la necesidad de la baja no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.----
- Lo anterior, no violenta su derecho a la educación, ya que era de su conocimiento que la presentación de la materia era la tercera oportunidad, aunado a que puede realizar proceso de admisión a otro programa educativo en la Universidad que no tenga tronco común con la Licenciatura en Arquitectura o realizar el proceso de revalidación en otra institución, si así lo decide.-----
- Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:---

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. María de los Ángeles García Ramos**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

ING/159/2019: En respuesta al escrito presentado por la **C. Samantha Athenas Villalobos Guzmán**, por medio del cual solicita autorización para realizar trámite de movilidad académica a la Universidad de IUAV Venecia, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 13 de noviembre del 2019, fue solicitada la autorización de realizar movilidad académica, a la Universidad IUAV de Venecia, ya que refiere la peticionaria que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de Movilidad

Académica, sin embargo, acumuló más de 3 NA's en su programa académico, de las cuales ya acreditó las materias respectivas.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 11, 13 y 14 del Reglamento de Movilidad Académica, 19 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- Es necesario referir que es obligación de los estudiantes que pretendan participar en los programas de movilidad académica, cumplir con los requisitos previamente establecidos en la norma aplicable al caso concreto.-----
- Se reitera lo que la norma indica para poder participar en los programas de movilidad académica a la letra "...c) *No haber acumulado más de tres materias con NA en su programa académico...*"-----
- Por lo que no es posible autorizar la movilidad académica, ya que no cumple con los requisitos.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.----
- Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 11, 13 y 14 del Reglamento de Movilidad Académica, 19 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Samantha Athenas Villalobos Guzmán**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-

ING/164/2019: En respuesta al escrito presentado por el **C. José Manuel Vera Pacheco**, por medio del cual solicita la baja de la materia Cálculo Integral, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 06 de noviembre del 2019, fue solicitada la baja de la materia Cálculo Integral, ya que refiere el peticionario que por problemas con el portal académico no se dio de baja, manifestando que había confirmado la baja en el portal, sin embargo, al realizar la evacuación docente la materia apareció como materia en curso.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- Es necesario referir que es obligación de los estudiantes realizar los trámites administrativos correspondientes de manera oportuna, como lo es realizar el alta y/o baja de materias, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario escolar.-----
- Del Sistema SIIA Escolar, se desprende que ingresó el 24 de julio del 2019, donde dio de alta dicha materia, posteriormente ingresó el 27 y 29 de julio, 08, 14 y 19 de agosto del 2019, tuvo ingresos sin seleccionar en ninguna ocasión la baja de la materia que refiere.-----
- Al no existir una causa de fuerza mayor comprobable, que le impidiera manifestar en tiempo y forma la necesidad de la baja no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.----
- Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:---

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. José Manuel Vera Pacheco**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE MEDICINA:-----

MED/77/2019: En respuesta al escrito presentado por el **C. Mario Reyes Peña**, por medio del cual solicita la autorización de pago extemporáneo, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 07 de noviembre del 2019, fue solicitada la autorización de pago extemporáneo de inscripción, ya que refiere se encontraba en una situación de desconocimiento y pensaba que ya estaba pagado, pues de realizarlo se encarga su padre.-----
Al efecto es necesario mencionar los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- Es necesario referir que es obligación de los estudiantes realizar el pago de las cuotas de manera oportuna, así como verificar de manera oportuna que se haya registrado.----
- Se estableció la fecha límite de pago el 16 de agosto y se otorgó una prórroga hasta el 02 de septiembre del 2019.-----
- Que del recibo de pago se hace de su conocimiento las consecuencias de su incumplimiento, ya que a la letra indica "si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Tomando en cuenta que no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera manifestar la imposibilidad de cumplimiento con anterioridad, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la legislación universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.----
- Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y

278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:---
RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Mario Reyes Peña**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POSGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA:-----

MED/83/2019: En respuesta al escrito presentado por la **C. Viridiana Loredo Padilla**, por medio del cual solicita el registro de la materia (327) Optativa, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 14 de noviembre del 2019, fue solicitada el alta de la materia (327) Optativa, la cual refiere la peticionaria que ha estado cursando y haber realizado el pago del semestre.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- Es necesario referir que es obligación de los estudiantes realizar el registro de materias de manera oportuna, para el caso de los estudiantes de posgrado, al momento de generar el recibo de reinscripción, pues es el momento de indicar las materias y grupos correspondientes.-----
- Tomando en cuenta que no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera manifestar con anterioridad y al ser en demasía extemporánea su petición no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la legislación universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.----
- Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:---

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Viridiana Loredo Padilla**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:-----

PSIC/74/2019: En respuesta al escrito presentado por la **C. Dariaana Tapia Rivera**, por medio del cual solicita realizar el proceso de inscripción, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 22 de noviembre del 2019, fue solicitada la autorización para realizar el proceso de inscripción, ya que refiere la peticionaria que el 22 de julio del 2019 no pudo realizar el proceso por fallas en la página, manifiesta que acudió al Campus San Juan del Río donde le indicaron que posteriormente le llamarían, que asistiera normalmente a clases.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19, 21 y 22 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- Es necesario referir que es obligación de los interesados en ser estudiantes de la Universidad, realizar el procedimiento de selección, posteriormente una vez siendo seleccionado debe realizar el proceso de inscripción, de acuerdo a la convocatoria emitida de manera oportuna, en el periodo para ello establecido.-----
- La convocatoria correspondiente fue publicada el 07 de julio del 2019, donde indica en la parte de procedimiento a la letra:-----

*“...Los aspirantes aceptados se inscribirán bajo un proceso de dos etapas: en la **primera** se hará la pre-inscripción por Internet y en la **segunda** se deberá acudir al departamento de Servicios Escolares de su localidad para entregar los requisitos de inscripción. Para quedar debidamente inscrito, se deberán realizar las dos etapas atendiendo al procedimiento señalado...”*-----

*“...A.- Del **15 al 19 de julio de 2019**, realizar la **Pre-inscripción a través de la página Web** de la UAQ en la siguiente dirección: <https://comunidad2.uaq.mx/Inscripciones/index.jsp> en donde encontrarán la liga y las instrucciones correspondientes para su pre-inscripción. En caso de no poder realizar su Pre-inscripción, presentarse en las oficinas de Servicios Escolares el 22 de julio de 2019 en horario de 09:00 a 14:00 horas...”*-----

Posteriormente se indica:-----

CALENDARIO DE INSCRIPCIONES CAMPUS SAN JUAN DEL RÍO-----
viernes 26 de julio de 2019-----

FACULTAD	HORARIO
PSICOLOGIA	10:00 a 13:00 horas

- Tomando en cuenta que no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera manifestar con anterioridad la problemática, no haber realizado ninguna parte del proceso y ser en demasía extemporánea su petición no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la legislación universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.----
- Lo anterior no violenta su derecho a la educación, ya que puede realizar el proceso de ingreso nuevamente al programa académico que a sus intereses convenga.-----
- Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 21 y 22 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:---

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Dariaana Tapia Rivera**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

PSIC/77/2019: En respuesta al escrito presentado por la **C. Jimena García Salas**, por medio del cual solicita autorización para realizar dos exámenes voluntarios en fecha extraordinaria, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 27 de noviembre del 2019, fue solicitada la autorización de exámenes voluntarios en fecha extraordinaria, no calendarizada, para poder terminar sus estudios satisfactoriamente en el 2020.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19, 35, 37 y 38 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- No es procedente su petición, ya que, de acuerdo a su petición, se violenta la seriación de materias, por lo que así mismo contraviene la norma universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.----
- Se le invita a la peticionaria a pasar a la Secretaría Académica de su Facultad para que revise las opciones para lograr la acreditación de manera oportuna a sus intereses.-----
- Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 35, 37 y 38 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Jimena García Salas**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:-----

QUIM/45/2019: En respuesta al escrito presentado por el **C. Eduardo Nahum Thome Sánchez**, por medio del cual solicita la baja de la materia Optativa I, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 04 de noviembre del 2019, fue solicitada la baja de la materia Optativa I, ya que refiere el peticionario que el alta de la materia la realizó con base en los puntos propuestos por el docente, como lo es continuar asistiendo a la clase, quien no cumpliera estaba fuera del curso por un cupo limitado de alumnos y falta de instalaciones. Refiere tiene otras clases simultáneamente.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- Es necesario referir que es obligación de los estudiantes realizar los trámites administrativos correspondientes de manera oportuna, como lo es realizar el alta y/o baja de materias, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario escolar.-----
- La materia de acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría Académica de la Facultad, el docente y la coordinación de carrera, es que será dada de alta por el docente de acuerdo a los alumnos que se presenten a la clase.-----
- Del Sistema SIIA Escolar, se desprende que el peticionario ingresó en múltiples ocasiones, donde el 29 de julio se le dio de alta, lo cual pudo ser observado el mismo día, sin intentar dar de baja, posteriormente volvió a ingresar el 01 de agosto del 2019 donde pudo darse de baja sin intentarlo.-----
- Al no existir una causa de fuerza mayor comprobable, que le impidiera manifestar en tiempo y forma la necesidad de la baja, así mismo por lo extemporáneo de su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.----
- Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:---

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Eduardo Nahum Thome Sánchez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

- - - El resto de las peticiones turnadas que obran en los archivos de esta dependencia fueron resueltos y ejecutados favorablemente por las instancias correspondientes.-----

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: "Por lo que les pregunto, ¿alguien tiene alguna manifestación que realizar?".-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: "En razón de no existir comentarios les solicito manifiesten el sentido de su voto".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó el siguiente resultado: (33 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos a favor? (treinta y tres), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: "Le informo Presidenta que se aprueban los Dictámenes de Asuntos Académicos por unanimidad de votos. Con fundamento en los artículos 38 fracción XXIX, 72 y 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad, se declaran como asuntos aprobados en definitiva en los términos indicados".-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “En el siguiente punto se solicita si procede la aprobación de la **reestructuración de la Maestría en Ética Aplicada y Bioética** que presenta la Facultad de Derecho, solicito autorización a la Presidenta para que la Dra. Hilda Romero Cepeda realice la presentación”.-----

- - - Autorización que es concedida por la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca quien expresa: “Adelante Dra. Romero”.-----

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “Adelante Doctora tiene usted el uso de la palabra”.-----

- - - Acto seguido, en su calidad de ponente, hace uso de la palabra la Dra. Hilda Romero Cepeda quien expone: “Buenos días a todos y a todas, muchísimas gracias autoridades, Dra. Teresa, Mtro. Ricardo y mis autoridades personales la Mtra. Margarita y el Dr. Toledano. Les estoy presentando en este momento el resultado del proceso de reestructuración de la Maestría en Ética Aplicada y Bioética, es escolarizada de tipo interdisciplinaria. Otorga los grados académicos de Maestro en Ética Aplicada y Bioética y Maestra en Ética Aplicada y Bioética. Es un programa de posgrado profesionalizante, de dos años y además su ingreso es anual. Para llevar a cabo este proceso de evaluación curricular se llevó también lo que fue el estudio de opinión de estudiantes, docentes, gestores y lo que es la estructura interna de currículum, así como de forma externa el estudio de opinión de egresados, de expertos y de empleadores. Lo que tiene como objetivo curricular este posgrado es formar profesionistas post graduados de alto nivel capaces de incidir en la resolución de problemáticas y demandas de los sectores sociales público y privado, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional, esto en el ámbito de la ética aplicada. El perfil de ingreso son todos aquellos y aquellas personas interesadas en integrarse que cuenten con un título académico en cualquiera de las disciplinas, y que tengan interés y justifiquen integrarse profesionalmente al campo de estudio de la intervención de la bioética, de la gestión, de la investigación, del derecho y de la profesionalización, de la salud humana, animal y medioambiental. El perfil de egreso que se espera son alumnos y alumnas egresadas de esta Maestría en Ética Aplicada y Bioética con competencias que les permitan abordar problemas específicos del campo profesional, inter y multidisciplinario con una actitud crítica, reflexiva y abierta a la nueva información, sobre todo en problemas derivados de los planteamientos éticos en la investigación científica y en los avances sociales y comunitarios. La Maestría en este proceso de Reestructuración mantiene sus tres líneas de generación y aplicación del conocimiento, Estudio en Ética Aplicada y Bioética, Ética Aplicada y Bioética de la Ciencia y la Tecnología, y Estado Constitucional del Derecho Bioética y Derechos Humanos. Este es el plan de estudios que se están proponiendo reestructurado, tiene 86 créditos totales, 864 horas de trabajo en aula, y 1.679 horas de trabajo en aula más trabajo independiente tanto supervisado como libre para las y los estudiantes; lo que ustedes pueden observar en color rosa es la formación teórica, en color amarillo la formación interdisciplinaria, y en color azul la parte profesionalizante del programa, cabe hacer notar en la cuestión amarilla la formación interdisciplinaria se trabaja con las y los estudiantes de tal forma que trabajen a su vez la ética aplicada a aspectos de la ética animal, la ética medioambiental y la ética humana, esto nos hace el primer programa a nivel mundial que maneje el concepto de “One Health” de la Organización Mundial de las Naciones; en este sentido aquí se presenta nuevamente desglosado lo que son cada una de las asignaturas, las horas que cada una de ellas cursa, lo que son el tiempo asignado para trabajo en aula, trabajo independiente y trabajo supervisado, y los créditos que cada una de las asignaturas aportan al total de la Maestría; en este cuadro se está presentando lo que es el programa de estudios en el 2018 y el actual programa que se propone, ya reestructurado 2019, nuevamente si ustedes observan de las tres asignaturas rosas hicimos una fusión para que solamente se mantengan dos asignaturas en la formación básica, y en el color amarillo que es la parte interdisciplinaria hicimos solamente una compactación de las asignaturas para que los cambios no excedan al 30% que es una exigencia de los Programas Nacionales de Posgrados de Calidad del CONACyT; en este sentido se hizo un empate curricular con un programa que es hermano de la misma Unidad de Bioética de la Universidad Autónoma de Querétaro, que es la Especialidad en Ética de Investigaciones que está hospedada en la Facultad de Filosofía, a partir de este empate lo que se logró es que aquellos egresados y egresadas de este programa de Especialidad que quieran obtener el grado de Maestría puedan cursar con nosotros en la Facultad de Derecho a estas asignaturas y con ello completar sus estudios en su totalidad, por lo tanto la Maestría en Ética Aplicada y Bioética es un programa educativo de posgrado único por su laicidad, pluralidad y postura crítica mejora el orden y contenido de las asignaturas, incluye ética y bienestar animal y con ello se aborda el concepto de One Help de la Organización Mundial de la Salud, en donde se toca el tema de persona humana, persona no humana y medioambiente; permite la flexibilidad nacional, internacional en las asignaturas profesionalizantes, establece condiciones de acceso a egresados de la Especialidad en Ética de Investigaciones de la Facultad de Filosofía; tiene una modalidad escolarizada con auxilio de modalidad mixta o en línea en menos del 40%, según las exigencias que tenemos de la Secretaría de Educación Pública, asimismo, cuenta con fuentes de financiamiento, contratos colectivos de la Universidad Autónoma de Querétaro para nuestros estudiantes CONACyT, PNPC, el Caribbean Research Ethics Education Initiative y convenios internacionales de ingresos así como ingresos propios, este programa cuenta en la actualidad con el reconocimiento de los programas nacionales de Posgrado de Calidad del CONACyT, pero también cuenta con dos reconocimientos internacionales el Caribbean Research Ethics Education Initiative que es de la National Institute of Health de Estados Unidos a través de FOGARTY y también cuenta con el Unity Health United Ova Ethics de la UNESCO en México; por lo tanto esto nos permite para el proceso de renovación

de nuestra característica o adscripción a los programas de posgrados nacionales de calidad, hacer este análisis en términos, la composición del núcleo académico, las líneas de generación y aplicación del conocimiento, la movilidad seguimiento de estudiantes, productividad académica eficiencia terminal egresados y las colaboraciones que actualmente tenemos, nos permite pensar no solamente en conservar ahorita el reconocimiento PNPC sino quisiéramos intentar el reconocimiento internacional del programa, muchísimas gracias”.

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias, ¿algún comentario?”.

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario quien comenta: “En razón de no existir ninguna intervención, les solicito manifiesten el sentido de su voto”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó el siguiente resultado: (34 votos de los consejeros presentes en este momento) ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “Le informo Presidenta que se aprueba la reestructuración de la **Maestría en Ética Aplicada y Bioética** por unanimidad de votos”.

- - - Enseguida interviene la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: “Quiero felicitar al grupo de la Maestría en Ética Aplicada y Bioética por todo el trabajo que han realizado, pero particularmente ahora tocan el tema de una sola salud y es uno de las banderas que la ONU está actualmente enarblando a través de la OMS y quiero nada más hacer esta reflexión, porque es muy importante que a través de nuestros programas educativos y de nuestras acciones tratemos ya de irnos ligando hacia los 17 objetivos de la ODS; hace unos días estuve en una reunión de la UNESCO, en donde justamente se tratan los problemas principales, en este caso para América Latina, que son los problemas principales para México, en realidad no hay diferencia, pero si de una forma de tener acceso a recursos internacionales, pero también una forma de visualizar y de proyectarnos a nivel internacional y de reforzar la internacionalización, es justamente ir encontrando, apuntando en donde estamos nosotros incidiendo dentro de los 17 objetivos de la ODS, que ya lo hacemos eso es indudable, pero no lo decimos, entonces de aquí en adelante estaremos trabajando para que nos liguemos a los 17 objetivos de la ODS; hace unos días estuvo aquí Mr. Juma Assiango de la ONU del programa hábitat para ciudades seguras, y en este programa de ciudades seguras justamente lo que vamos a hacer es, si sale Querétaro seleccionada dentro de las 10 ciudades mexicanas que puedan tomar el proyecto de ciudades seguras, entonces la Universidad Autónoma de Querétaro estará integrada en este proyecto, firmaremos un convenio, esperemos que así sea y trabajaremos por los objetivos que tienen que ver con ciudades seguras, y todos estos objetivos están ligados con la ONU, entonces tenemos que empezar a ver más allá de lo que tenemos a nivel local y nacional hay que proyectarnos a nivel internacional a través de estos objetivos, gracias”.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: Gracias, continuamos con el orden del día”.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “En el siguiente punto se solicita, si procede la aprobación de los **Estados Financieros** del mes de noviembre del 2019, los cuales fueron enviados previamente para su revisión, les pregunto, ¿si existe algún comentario al respecto?”.

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “En razón de que no existir ninguna participación les solicito manifiesten el sentido de su voto”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó el siguiente resultado: (32 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos a favor? (veintiocho votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (cuatro abstenciones). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “Le informo Presidenta que se aprueban los Estados Financieros del mes de noviembre del 2019, por mayoría de votos”.

- - - Los Estados Financieros correspondientes al mes de noviembre del 2019, aparecen al término de esta acta señalados como Anexo Núm. 3.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “En el décimo punto del orden del día, se solicita si procede la autorización para que el suscrito Secretario Académico y de este Honorable Consejo Universitario expida la certificación del Acta que en este momento se está levantando, autorizando las modificaciones de redacción y estilo que al efecto sean procedentes y se tengan como asuntos resueltos en definitiva para los efectos a que haya lugar. Les pregunto, ¿existe algún comentario al respecto?”.

- - - Enseguida expresa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “Derivado de la inexistencia de observaciones, les solicito manifiesten el sentido de su voto”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó el siguiente resultado: (33 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “Le informo Presidenta que se aprueba el punto en los términos solicitados, por unanimidad de votos”.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “En el último punto del orden del día, es lo relativo a los **Asuntos Generales**. No sé si alguno de ustedes tenga algún asunto general que sea competencia de este Consejo que desee exponer. Adelante Dra. Zaldívar”.

- - - Enseguida interviene la Dra. Guadalupe Zaldívar Lelo de Larrea, Directora de la Facultad de Medicina: “Buenos días a todos Honorable Consejo nada más para informarles que de acuerdo a la función que nos dieron como supervisor de la Facultad de Medicina las Clínicas periféricas lo que es Santa Bárbara, Santa Rosa Jáuregui, la Corregidora iniciaremos en enero con esta supervisión ayudando dos personas por turno; y le quiero solicitar aquí a la Rectora que sí me hace favor de girar las instrucciones para que le faciliten el trabajo a estas personas toda la información administrativa y de servicios, a partir del 06 de enero”.

- - - Responde la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: “Con gusto Doctora, lo hacemos, nos ponemos de acuerdo, entrando de vacaciones en la primera semana de enero para poder coordinar el trabajo y desde luego está pendiente todavía, en la siguiente reunión del Comité Universitario de Salud también para que podamos entrar en conjunto a colaborar”.

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “¿Alguna otra participación?. Adelante Doctora”.

- - - Expresa la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: “Si no hay nadie más, omití una información importante durante el informe, pero la pongo ahora en la mesa, en la última reunión que sostuvimos con el Gobernador para poder trabajar el presupuesto también acordamos que él estará presente en el Consejo de enero, ya se le había hecho una invitación desde hace más de un año y esa invitación sigue abierta, ahora ha aceptado asistir de acuerdo a lo que platicamos en ese momento, para que se hable de acuerdo a las necesidades de la Universidad que tenemos con respecto a los temas diversos y entre ellas el presupuesto desde luego, el transporte es otro tema que es importante también comentar ya que ha habido algunos señalamientos y nada más saber Lic. Botello si estamos en lo dicho”.

- - - Enseguida interviene el Lic. José Alfredo Botello Montes, Secretario de Educación del Gobierno del Estado y Representante del mismo ante el H. Consejo Universitario: “Si, en efecto, es lo platicado y precisamente reconocer desde luego la gestión que tuvo la Rectora con el Gobernador para ese adicional del extraordinario que se dio en el propio presupuesto con los diputados, fue parte de los acuerdos que se tuvieron y si el Gobernador expresaba su interés de reunirse con ustedes, precisamente la Rectora planteaba la fecha del Consejo Universitario de enero, y estaremos obviamente viendo la cuestión de la fecha en el entendido que también que se ha extendido el periodo de su presencia en CONAGO (Conferencia Nacional de Gobernadores), pero esperemos que en esa fecha pudiera estar libre para ese motivo, pero si él ha expresado el interés de reunirse con ustedes, estaremos aquí platicando con la Doctora para que se pueda dar la reunión con los Consejeros”.

- - - Comenta la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: “Muchísimas gracias y bueno, si no hay alguna otra participación dentro de esta sesión de Consejo desearles muy felices fiestas, desearles muy Feliz Navidad, mucha salud, mucho éxito, mucho bienestar en compañía de sus seres queridos, que el 2020 sea un año maravilloso para cada uno de ustedes, que logren sus sueños y por acá nos vemos regresando en enero, muchas felicidades y aquí está un pequeño presente de campus Amazcala, quien guste llevarse una “noche buena” están a su disposición, muchas felicidades”.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “De igual manera agradecerles todo el trabajo a cada uno de ustedes como Consejeros en las Comisiones y desearles lo mejor para estas fiestas y para el año que viene muchas gracias”.

- - - Se dio por concluida la sesión, siendo las doce horas del once de diciembre de dos mil diecinueve. DOY FE.

Dr. Margarita Teresa de Jesús García Gasca
Rectora

Dr. Aurelio Domínguez González
Secretario